



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2022/MPAL

Lircay, 25 de Octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 599-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 01533-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 1051-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, Memorandum N° 676-2022/MPAL/GM/ mzc, Informe N° 1165-2022-mpal/GM/GlyGT, y la propuesta para la incorporación presupuestaria tipo 002 para la emisión del CIPRL, (Certificados de Inversión Publica Regional y Local) en el Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un importe total de S/ 1'068,457.00 Soles, correspondiente al Avance Trimestral N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 señala: *Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;*

Que, el numeral 22.1.3. de la Cláusula Vigésimo Segunda del Convenio Local N° 01-2021-MPAL y Adenda N° 01-2022-CM/MPAL, a través de su despacho deberá solicitar mediante

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay



oficio a la Dirección General del Tesoro Público la emisión del CIPRL. La misma que será teniendo en consideración el numeral 91.1 del artículo 91 y numeral 69.3 del artículo 69 ambos del Reglamento de la Ley N°29230. en el artículo 28°, numeral 28.1, sub numeral c), del Sub Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en concordancia al Sub Capítulo III, Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 1165-2022-mpal/GM/GlyGT de fecha 06 de octubre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Alex Soncco Bendejú, solicita CIPRL, (Certificados de Inversión Pública Regional y Local) correspondiente al avance trimestral N° 01 del proyecto, el cual, es elevado a la Gerencia Municipal, y mediante Memorandum N° 676-2022/MPAL/GM/mzc con fecha 10 de octubre del 2022 es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención correspondiente;

mediante Informe N° 1051-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, con fecha 24 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita se apruebe la Propuesta para la Incorporación Presupuestaria Tipo 002 para la emisión del CIPRL mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 01533-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite la propuesta de Incorporación Presupuestaria tipo 002 para la emisión del CIPRL correspondiente al avance Trimestral N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que mediante Informe N° 599-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 25 de octubre del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutorio para la incorporación presupuestaria tipo 002 para la emisión del CIPRL avance trimestral N° 02;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación Presupuestaria Tipo 002, Nivel Institucional, al Presupuesto del Pliego 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, para el año Fiscal 2022, para la emisión del CIPRL (CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL) en el Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al Avance Trimestral N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por un importe total de S/ 1'068,457.00 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO		Soles
	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1. 8.	: Endeudamiento	
1. 8. 2.	: Endeudamiento Interno	
1. 8. 2.1.	: Créditos Internos	
1. 8. 2.1.2.	: Otros Créditos Internos	
1. 8. 2.1.2.4	: Certificados de Inversión Pública Regional y Local	1'068,457.00

TOTAL, INGRESOS

S/. 1'068,457.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento : 03 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

Soles



PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.
PROGRAMA	: 0030 Reducción De Delitos y Faltas Que Afectan La Seguridad Ciudadana
PRODUCTO / PROYECTO	: 2288326 Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana De La Ciudad De Lircay, Distrito De Lircay, Provincia De Angaraes - Huancavelica
ACTIVIDAD	: 4000169 Mejoramiento De Infraestructura De Comunicaciones
FUNCIÓN	: 05 Orden Público y Seguridad
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 014 Orden Interno
GRUPO FUNCIONAL	: 0031 Seguridad Vecinal Y Comunal
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Gastos de Inversión
	1'068,457.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 1'068,457.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GPP
SGP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime *[Firma]* La Munarriz
ALCA/DE